



Expediente nº: 6988/2016

Asunto: SUBVENCIONES DE COOPERACION DIRECTA

Procedimiento: Subvención nominativa por convenio

PROPUESTA DE ACUERDO

El Consejo Municipal de Cooperación al Desarrollo, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2017, ha adoptado el acuerdo de elevar al órgano competente para su aprobación las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la subvención de los proyectos de cooperación directa que se indican en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta que se apoyan en los convenios de cooperación directa firmados por la Corporación con las asociaciones responsables de los proyectos que se indican, en virtud de lo establecido en art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de adjudicación directa, a través de Asociación Para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense - ADIMAN (G16149254), con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 490.02 de presupuesto en vigor:

ONG	TITULO DE PROYECTO	SUBVENCION
ASOCIO	Cosecha, almacenamiento y manejo sostenible del agua para riego en estanque de ferrocemento en la comunidad de Campo Largo Hito 22, Carapari, Tarija (Bolivia)	14.996,44 €
ASOCIO	Cosecha, almacenamiento y manejo sostenible del agua para riego en estanque de ferrocemento en las comunidades de Gutiérrez y Cañaverl, Carapari, Tarija (Bolivia)	15.354,98 €
NATIVA	Apoyando al mantenimiento de sistemas productivos libres de agro tóxicos, fortaleciendo la participación de las mujeres de la Reserva Nacional de Flora y Fauna Tariquia en Tarija (Bolivia)	14.000,00 €
NATIVA	Empoderamiento e igualdad de género para la lucha de patologías apícolas en la Reserva nacional de Flora y Fauna Tariquia en Tarija (Bolivia)	14.450,00 €
TOTAL		58.801,42 €

SEGUNDO.- Asignar a la aplicación presupuestaria 2310 490.01 de "Otras Ayudas de Cooperación" la cantidad de 1.198,58 € de la aplicación 2310 490.02 de "Proyectos de Cooperación Directa".



TERCERO: Aprobar, por mayoría de los miembros del Consejo asistentes, la subvención de los proyectos de ayuda humanitaria que se indican en el siguiente cuadro, en virtud de lo establecido en art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 490.01 de "Otras Ayudas de Cooperación" del presupuesto en vigor:

ONG	TITULO DE PROYECTO	SUBVENCION
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (G28838001)	Mejora de la seguridad alimentaria de cinco localidades de la Comuna rural de Alléia (Región de Tahoua, Níger)	9.198,58 €
MOVIMIENTO POR LA PAZ EL DESARME Y LA LIBERTAD (G28838001)	Mejora del sistema de protección y resiliencia de la población siria refugiada y otros colectivos especialmente vulnerables en Baalbeck (Líbano)	9.000,00 €
CARITAS (R1900039G)	Mejorada la calidad de vida de los desplazados por el conflicto en Ucrania.	9.000,00 €
TOTAL		27.198,58 €

CUARTO: El proyecto de Cáritas de ayuda humanitaria deberá ser reformulado en su presupuesto a la subvención concedida, para aceptarla, dado que el proyecto presentado sobrepasa la subvención disponible.

QUINTO: La disposición y compromiso del gasto estará condicionada al informe favorable de intervención sobre la justificación de las subvenciones para la ejecución de proyectos aprobados anteriormente y concedidas a las ONG`s beneficiarias en la convocatoria actual.

SEXTO: Notificar a las organizaciones adjudicatarias estos acuerdos, debiendo comunicar por escrito la aceptación de las subvenciones que les ha correspondido, indicando el comienzo y finalización del proyecto, para determinar el plazo de su justificación, que no podrá ser superior a cuatro meses desde su finalización.

SEPTIMO: Se seguirán las indicaciones de justificación que establece la AECID en la Resolución de 11 de marzo de 2011, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se aprueban las normas de seguimiento y justificación de las subvenciones de convocatoria abierta y permanente para actividades de cooperación al desarrollo, publicada en el BOE 4 de abril de 2011 del Ministerio de Asuntos Exteriores y de cooperación.

En Azuqueca de Henares, EL CONCEJAL DE COOPERACIÓN
(Firmado electrónicamente)
Juan Pablo Román Morales

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares